

Al Despacho de la señora Juez hoy 22 de julio de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

PRIV. PAT. POT. 2019-533

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

AGREGAR al expediente el memorial arrimado por la Defensora de Familia y el Informe Social efectuado por la Asistente Social adscrita al Despacho visible a folios 43 a 49.

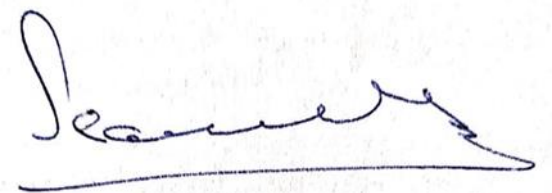
De otra parte, revisado el expediente se evidencia que en las presentes diligencias se encontraba programada para el pasado 13 de abril la audiencia que trata el art. 372 del C.G.P., la cual no fue posible llevar a cabo, en razón a que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de la presenta anualidad por cuenta de la Pandemia mundial generada por el Covid-19, por consiguiente, se procede a señalar el día 18 DE AGOSTO de 2020, a las 2:00 p.m. como nueva fecha para su realización, reiterándose las pruebas decretadas en auto de fecha 12 de marzo de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta, advirtiéndolo que deberán informar a los testigos el día y la hora en que esta se celebrará.

Se recuerda a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ